



CONVOCATORIA A LA LICITACION No. PMG/FAISMUN/URB/05/2026 ACTA DE LECTURA DE FALLO

En el Municipio de Guanaceví, Dgo., siendo las 12:30 hrs del día 19 de junio de 2026; de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios en el Artículo 46, se reunieron en la sala de juntas del Municipio de Guanaceví, ubicadas en Calle Francisco I Madero S/N, C.P. 35400, Col. Centro, las personas físicas, morales y servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, para protocolizar el Acto de Fallo de la Licitación No. PMG/FAISMUN/URB/05/2026, referente a la ejecución de los trabajos consistentes en PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO CECYTED DE LA LOCALIDAD DE GUANACEVÍ, EN GUANACEVÍ EN EL MUNICIPIO DE GUANACEVÍ, DGO.

Licitación por invitación restringida a cuando menos tres contratistas, de conformidad con el artículo 30 fracción II, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

Preside del acto el ING. JOSUÉ MICHELLE MIJARES ROSALES en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

Se da formal inicio al acto en referencia, dando a conocer a los participantes el motivo de la reunión y llevado a cabo el registro de los licitantes que participan en la presente licitación.

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios y en su caso la corrección de operaciones, las posturas aceptadas quedaron como sigue:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE	REPRESENTANTES
1	C. MARTIN JAVIER VELÁZQUEZ NAVARRO	C. MARTIN JAVIER VELÁZQUEZ NAVARRO
2	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES FRAGUA S.A. DE C.V.	LIC. MOISES COVARRUBIAS GURROLA
3	CONGAL CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS S.A. DE C.V.	C.P. LETICIA STHEFANIA ROMERO CHÁVEZ

De conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 44 y 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, se da lectura al siguiente fallo:

La proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio de Guanaceví y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Municipio de Guanaceví, es la presentada por la empresa C. MARTIN JAVIER VELÁZQUEZ NAVARRO, y en consecuencia se le adjudica el contrato correspondiente a la licitación No. PMG/FAISMUN/URB/05/2026, por considerar su propuesta con un monto total de \$ 2,237,519.10, SON :DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 10/100 MN incluyendo el impuesto al valor agregado.



CONVOCATORIA A LA LICITACION No. PMG/FAISMUN/URB/05/2026 ACTA DE LECTURA DE FALLO

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las garantías de cumplimiento a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha en la que se reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios en la oficinas del Municipio de Guanaceví en Calle Francisco I Madero S/N, C.P. 35400, Col. Centro.

La presente acta sufre efectos para la empresa C. MARTIN JAVIER VELAZQUEZ NAVARRO de notificación en firma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 12:00 hrs, del día 20 de junio de 2026, en las oficinas del Municipio de Guanaceví de GUANACEVÍ, ubicadas en Calle Francisco I Madero S/N, C.P. 35400, Col. Centro.

El contratista deberá iniciar los trabajos a partir del día 21 de junio de 2026, los cuales tendrán una duración de 28 días naturales.

Se da por terminado el presente acto a las 13:00 hrs para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

POR PARTE DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL

LIC. ROGELIO AYALA ARZOLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JOSUÉ MICHELLE MIJARES ROSALES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. INES ARMIDA REYES ARAUJO
CONTRALOR MUNICIPAL

POR PARTE DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

C.P. LETICIA STEFANIA ROMERO CHÁVEZ
CONGAL CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS S.A. DE C.V.

C. MARTIN JAVIER VELÁZQUEZ NAVARRO

LIC. MOISES COVARRUBIAS GURROLA
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES FRACUA S.A. DE C.V.